MANUAL DE BUENAS PRACTICAS EMPRESARIALES (MBPE)

TRANSPORTES SOLAZO

GESTIÓN

	ELABORADO	APROBADO
DEPTO	Calidad, Seguridad y MA	Dirección
FECHA	**Febrero 2020**	**Febrero 2020**
FIRMA		

REVISIONES

REV	FECHA	CAPÍTULO	APARTADO	REVISADO	APROBADO
01	Febrero 2020	TODOS	TODOS	Responsable SGI	Dirección
	MODIFICACIÓN	Sustitución texto Grupo Solazo por Transportes Solazo			
02					
	MODIFICACIÓN				
03					
	MODIFICACIÓN				

DISTRIBUCIÓN

Nº	CON	NOMBRE	DEPARTAMENTO	ACUSE
00				
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				

CÓDIGO ÉTICO

Manual de Buenas Prácticas Empresariales

(Negocio Justo)

Índice

1. DEFINICIÓN Y OBJETO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

3. PRINCIPIOS GENERALES

4. COMPROMISOS DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES

4.1. Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna
4.2. Cumplimiento de acuerdos y convenios
4.3. Relaciones con empleados
4.4. Relaciones con clientes
4.5. Prácticas en el mercado
4.6. Relaciones con proveedores
4.7. Relaciones con autoridades y funcionarios
4.8 Conflictos de interés
4.9 Ejercicio de otras actividades
4.10 Uso de bienes y servicios de la compañía
4.11 Confidencialidad de la información y protección de datos personales
4.12 Registro de operaciones
4.13 Compromiso social y medioambiental

5. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO Y COMITÉ DE ÉTICA

6. DIFUSIÓN DEL CÓDIGO

MANUAL DE BUENAS PRACTICAS EMPRESARIALES (MBPE)

1. DEFINICIÓN Y OBJETO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES

El "Código de Conducta y Prácticas Responsables" de **TRANSPORTES SOLAZO** (en adelante el Código) se trata de un "Código de Conducta Interno" y de una "Directriz Interna de Prácticas Responsables",.

El Código establece los criterios de actuación que deben ser observados por **TRANSPORTES SOLAZO** (en adelante "la compañía", "empresa" o "sociedad") en el desempeño de nuestras responsabilidades profesionales.

El objetivo del presente Código es procurar un comportamiento profesional, ético y responsable de **TRANSPORTES SOLAZO** y de todos sus empleados en el desarrollo de sus actividades en cualquier lugar en que desarrollemos nuestra actividad, como elemento básico de su cultura empresarial en la que se asienta la formación y el desarrollo personal y profesional de sus empleados.

A tal efecto, se definen los principios y valores que deben regir las relaciones de **TRANSPORTES SOLAZO** con nuestros grupos de interés (empleados, clientes, socios de negocio, proveedores y aquellas sociedades en las que desarrolla su modelo de negocio).

Para ello, el Código:

- Facilita el conocimiento y la aplicación de la cultura empresarial de **TRANSPORTES SOLAZO**, firmemente asentada en el cumplimiento de los derechos humanos y sociales y en la efectiva integración en la compañía de todo el colectivo de empleados, con respeto de su diversidad.

- Establece el principio de debida diligencia para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares, cualquiera que sea su naturaleza, comprendiendo, entre otros, el análisis de los riesgos, la definición de responsabilidades, la formación de los empleados y, en su caso, de terceros relacionados directamente con la compañía, y la formalización de procedimientos, en especial, para la notificación e inmediata eliminación de conductas irregulares.

- Tiene en cuenta el principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas, recogido en el ordenamiento jurídico de diversas jurisdicciones donde **TRANSPORTES SOLAZO** opera y previene y proscribe la existencia de comportamientos que puedan determinar la responsabilidad de la compañía entre sus representantes legales, administradores, empleados o por cualquier otra persona que esté sometida a la autoridad del personal de la compañía.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código es de aplicación a todas las actividades desarrolladas por **TRANSPORTES SOLAZO** (transporte de líquidos, químicos y alimentarios, a granel) y vincula a todo su personal, independientemente de la posición y función que se desempeñe.

La aplicación del Código, total o parcial, podrá hacerse extensiva a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con **TRANSPORTES SOLAZO**, cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

El Código será notificado personalmente a cualquier empresa vinculada con **TRANSPORTES SOLAZO** o persona que la represente, cuando así lo requiera la naturaleza de su relación, quienes deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento. Asimismo, la obligación de su cumplimiento podrá ser recogida expresamente en los contratos de trabajo de los empleados o proveedores.

La exoneración del cumplimiento, para casos concretos debidamente justificados, sólo podrá ser autorizada por la dirección de **TRANSPORTES SOLAZO.**

3. PRINCIPIOS GENERALES

El Código de Conducta se define como un compromiso ético que incluye principios y estándares básicos para el desarrollo adecuado de las relaciones entre **TRANSPORTES SOLAZO** y sus principales grupos de interés allí donde desarrolle sus actividades de negocio.

Nuestro Código se basa en los siguientes principios:

- Todas las operaciones de **TRANSPORTES SOLAZO** se desarrollarán bajo un prisma ético y responsable.
- Todas las personas, físicas y jurídicas, que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, social y/o industrial con **TRANSPORTES SOLAZO** recibirán un trato justo y digno.
- Todas las actividades de **TRANSPORTES SOLAZO** se realizarán de la manera más respetuosa con el medioambiente, favoreciendo la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales.
- El cumplimiento de la legislación vigente en cada región, comunidad y país es primordial del presente Código.
- El comportamiento de los empleados de **TRANSPORTES SOLAZO** se ajustará al espíritu y a la letra de este Código de Conducta y Prácticas Responsables.

Además nuestro código ético se centra en el derecho de:

- **Empleados :**
  - Jamás se contratará a nadie que no tenga 16 años cumplidos.
  - Ninguna persona empleada será objeto de discriminación por razón de raza, discapacidad física, enfermedad, religión, orientación sexual, opinión política, edad, nacionalidad o género.
  - Se prohíbe toda forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal a sus empleados, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil. Los empleados siempre tienen reconocido el derecho de sindicación, de libertad de asociación y de negociación colectiva.
  - El horario laboral semanal y las horas extraordinarias no excederán el límite legal establecido por la legislación de cada país. Las horas extraordinarias serán siempre voluntarias y retribuidas en consonancia con la ley.
  - El salario que reciben el personal es acorde con la función que es desempeñada, siempre respetando los convenios.
  - Todo el personal desarrolla su trabajo en lugares seguros y saludables.
- **Clientes:**
  - **TRANSPORTES SOLAZO** se compromete a ofrecer a todos nuestros clientes un estándar de calidad, salud y seguridad en nuestros servicios, y a comunicarse con ellos de manera clara y transparente.
  - Todos nuestros servicios se realizarán de forma ética y responsable.
- **Proveedores y Colaboradores**
  - Todos los proveedores de productos y servicios así como todos nuestros colaboradores están implicados en el desarrollo de nuestra actividad, deben cumplir el Código de Conducta que conlleve un negocio justo en lo que les resulte aplicable.
- **Sociedad:**
  - **TRANSPORTES SOLAZO** se compromete a colaborar con las comunidades locales, nacionales o internacionales en las que desarrolla su negocio.
- **Socios de negocio:**
  - **TRANSPORTES SOLAZO** extiende a sus socios de negocio la obligación de cumplir lo expuesto en este Código.

.

4. COMPROMISOS DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES

4.1. Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna

El cumplimiento normativo es condición obligatorio necesario del presente Código.

Todos los empleados de **TRANSPORTES SOLAZO** deben cumplir la legislación vigente en cada uno de los países en los que desarrolla sus actividades de producción, distribución y comercialización. La aplicación del Código en ningún caso podrá suponer el incumplimiento de las disposiciones legales vigentes en las regiones, comunidades o países donde se opera.

Todos los empleados de **TRANSPORTES SOLAZO** deben cumplir las políticas, procedimientos, protocolos, manuales de la compañía, así como las instrucciones que han sido desarrollada y aprobadas por la gerencia.

Cualesquiera otros Códigos de Conducta locales que pudieran existir, deberán alinearse y adaptarse a los criterios establecidos en el presente Código, que prevalecerá sobre cualquier otra normativa interna, salvo que ésta sea más exigente. Dichos Códigos locales y los instrumentos para su aplicación deberán ser aprobados previamente por la gerencia de **TRANSPORTES SOLAZO.**

TRANSPORTES SOLAZO se compromete a poner los medios necesarios para que sus empleados conozcan y comprendan la normativa interna y externa necesaria para el ejercicio de sus responsabilidades.
En caso de incumplimiento del Código, la compañía cuenta con un mecanismo interno para la notificación, que permite a cualquier persona relacionada con ella, denunciar, de manera confidencial, cualquier irregularidad que, a su juicio, suponga una vulneración del Código.

4.2. Cumplimiento de acuerdos y convenios

TRANSPORTES SOLAZO asume, como parte de su normativa interna, el contenido de los acuerdos y convenios, nacionales o internacionales, a los que se ha adherido, comprometiéndose a su promoción y cumplimiento.

4.3. Relaciones con empleados

TRANSPORTES SOLAZO considera a las personas como factor clave empresarial, defiende y promueve el cumplimiento de los derechos humanos y laborales y se compromete a la aplicación de la normativa y buenas prácticas en materia de condiciones de empleo, salud y seguridad en el puesto de trabajo.

El personal de la compañía colaborará en el cumplimiento estricto de las normas laborales aplicables y en la prevención, detección y erradicación de irregularidades en esta materia. Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones laborales con otros empleados, conforme a criterios de respeto, dignidad y justicia, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo, ni discriminaciones por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad, con especial consideración hacia la atención y la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías.

Todos los empleados son responsables de cumplir rigurosamente las normas de salud y seguridad en el trabajo, y de velar por su propia seguridad y por la de las personas afectadas por sus actividades.

Está prohibido el consumo de sustancias que pudieran afectar al debido cumplimiento de las obligaciones profesionales.

4.4. Relaciones con clientes

Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones con los clientes, conforme a criterios de consideración, respeto y dignidad, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo discriminaciones en el trato por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social prohibida por la ley, con especial consideración hacia la atención de las personas con discapacidad o minusvalías.

TRANSPORTES SOLAZO protege a sus clientes estableciendo e implantando tanto los requerimientos legales como los estándares de calidad, seguridad y medioambiente establecidos por normas ISO ´s y SQAS, para todos los proveedores en materia de salud y seguridad de producto / servicio, garantizando que sus actividades no implican riesgos para su salud y/o seguridad.

El personal de **TRANSPORTES SOLAZO** asegurará que se cumplen los requerimientos legales y estándares de calidad, seguridad y medioambiente establecidos por norma SQAS, así como nuestras normas internas establecidas (políticas, procedimientos, protocolos, manuales) referentes al cumplimiento de la calidad, seguridad y medioambiente, prestando especial atención al ADR.

En el desarrollo de nuestras actividades comerciales, el personal de **TRANSPORTES SOLAZO** promocionará los servicios de la compañía en base a estándares objetivos, sin falsear sus condiciones o características. Las actividades de promoción de la compañía se realizarán de forma clara con el fin de no ofrecer información falsa, engañosa o que pueda inducir a error a clientes o a terceros.

Todo el personal está obligado a velar por la seguridad de la protección de los datos de los clientes y la prevención del fraude.

4.5. Prácticas en el mercado

TRANSPORTES SOLAZO compite en el mercado de manera leal y no admite en ningún caso conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas.
La búsqueda de información comercial o de mercado por parte del personal de **TRANSPORTES SOLAZO** se desarrollará siempre sin infringir las normas que pudieran protegerla.

El personal rechazará la información sobre competidores obtenida de manera improcedente o violando la confidencialidad bajo la que la mantienen sus legítimos propietarios. En particular, se pondrá especial cuidado en no violar secretos de empresa en los casos de incorporación a **TRANSPORTES SOLAZO** de profesionales provenientes de otras compañías del sector.

El personal de la compañía evitará también difundir información maliciosa o falsa sobre competidores de la compañía.

Fuera de las actividades del servicio de transporte, en sus relaciones con terceros, el personal de **TRANSPORTES SOLAZO** evitará, con carácter general, los pagos en metálico, y aquellos efectuados en divisas distintas a las previamente acordadas. En cualquier caso, los pagos deberán ajustarse a las políticas definidas por el Departamento de Gestión Financiera.

4.6. Relaciones con proveedores

El personal de **TRANSPORTES SOLAZO** se relacionará con sus proveedores de bienes y servicios de forma lícita, ética y respetuosa.

La selección de los proveedores se regirá por criterios internos que están basados en objetividad y transparencia, conciliando el interés de la empresa en la obtención de las mejores condiciones, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.

Todos los proveedores que trabajen con **TRANSPORTES SOLAZO** deberán comprometerse a respetar los derechos humanos y laborales de todos los empleados contratados, así como a involucrar y transmitir estos principios a sus socios de negocio. La vulneración de cualquiera de estos principios no será en ningún caso aceptada por **TRANSPORTES SOLAZO.**

Las actividades en materia de compras y aprovisionamientos se desarrollarán con estricto cumplimiento de las normas y procedimientos en vigor en la compañía. Todas las decisiones adoptadas en este ámbito deberán estar acreditadas, en el sentido de que deberán ser justificables, comprobables y verificables en el caso de revisión por parte de terceros o de los propios mecanismos de control de **TRANSPORTES SOLAZO**. El personal de **TRANSPORTES SOLAZO** tiene la obligación de proteger la información comercialmente sensible relativa a las condiciones establecidas por la compañía en relación a su cadena de aprovisionamiento de servicios.

El personal de **TRANSPORTES SOLAZO** no solicitará a los proveedores, ni aceptará información relativa a las condiciones fijadas a otras compañías que compiten con **TRANSPORTES SOLAZO**

Ningún empleado de **TRANSPORTES SOLAZO** podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

Cualquier regalo recibido contraviniendo el presente Código, deberá ser inmediatamente devuelto y comunicada esta circunstancia a Dirección. De no ser razonablemente posible la devolución del regalo, se entregará al departamento de Calidad que, tras emitir el correspondiente recibo, lo destinará a fines de interés social.

En particular, ningún trabajador de **TRANSPORTES SOLAZO** podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar regalos, o dádivas a ó de una persona física o jurídica con la que **TRANSPORTES SOLAZO** mantenga relaciones de cualquier tipo. Los obsequios en metálico están expresamente prohibidos.

4.7. Relaciones con autoridades y funcionarios

Los empleados de **TRANSPORTES SOLAZO** se relacionarán con las autoridades e instituciones públicas, en aquellas regiones, comunidades y países en los que desarrolla sus actividades, de forma lícita, ética, respetuosa y alineada con las disposiciones internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno. Aquellos empleados que tengan relación con representantes de las administraciones públicas deberán estar específicamente autorizados por la compañía.

El personal que tenga relaciones con las administraciones públicas deberá comunicar las decisiones tomadas y acreditar el cumplimiento de las normas internas y externas aplicables, con el objetivo de facilitar que terceros y los órganos de control de la compañía puedan revisar el cumplimiento normativo en este ámbito.

Como regla general, ningún empleado de **TRANSPORTES SOLAZO** podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a ó de cualesquiera autoridades o funcionarios.

El personal de **TRANSPORTES SOLAZO** se abstendrá de realizar pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otras cosas de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación cualquiera que sea su naturaleza, frente cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

Los empleados evitarán obtener ventajas indebidas en materia fiscal para **TRANSPORTES SOLAZO** y se asegurarán de que la información declarada en esta materia a las autoridades es veraz y refleja fielmente la realidad de la compañía.

También se asegurarán de que las ayudas solicitadas o recibidas de las administraciones públicas reciben un uso adecuado y que su solicitud es transparente, evitando falsear las condiciones para su obtención o darles un uso distinto a aquél para el que fueron otorgadas.

En aquellos países en los que existan requisitos y restricciones en cuanto al comercio internacional, los empleados de **TRANSPORTES SOLAZO** cumplirán escrupulosamente la normativa en vigor y presentarán la información requerida sobre sus actividades a las autoridades que así lo soliciten.

4.8 Conflictos de interés

El personal de **TRANSPORTES SOLAZO** deberá evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de la compañía. También deberán abstenerse de representarla y de intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, ellos mismos o un tercero vinculado a ellos, tuvieran un interés personal. No podrán valerse de su posición en la compañía para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias.

Ningún empleado de **TRANSPORTES SOLAZO** podrá prestar servicios como consultor, consejero, directivo, empleado o asesor, conductor o administrativo a otra compañía competidora, a excepción de los servicios que pudieran prestarse a solicitud de **TRANSPORTES SOLAZO** con la autorización de gerencia.

TRANSPORTES SOLAZO respeta la vida privada de su personal y consiguientemente la esfera privada de sus decisiones. En el marco de esta política de respeto, se exhorta a los empleados a que, caso de surgir conflictos de interés personales o de su entorno familiar que puedan comprometer la necesaria objetividad o profesionalidad de su función en **TRANSPORTES SOLAZO**, se pongan en conocimiento de Dirección, para que, con respeto de la confidencialidad e intimidad de las personas, se pueda proceder a la adopción de las medidas pertinentes en beneficio tanto de la sociedad como de las personas afectadas.

En concreto, son situaciones potenciales de conflicto y deberán ser objeto de comunicación a **TRANSPORTES SOLAZO** las siguientes:

- La realización por el empleado o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de actividades que constituyan el mismo, análogo o complementario género de actividad que el que desarrolla **TRANSPORTES SOLAZO**

.

- La realización por el empleado o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de actividades que generen intercambio de bienes y/o servicios con **TRANSPORTES SOLAZO** cualquiera que sea el régimen de retribución convenido.

4.9 Ejercicio de otras actividades

El personal de **TRANSPORTES SOLAZO** sólo podrá desarrollar actividades laborales y profesionales ajenas a las desarrolladas en **TRANSPORTES SOLAZO** cuando no supongan merma en la eficacia esperada en el desempeño de sus funciones.

Cualquier actividad laboral o profesional ajena que pueda afectar a la jornada de trabajo en la compañía, deberá ser previamente autorizada por **TRANSPORTES SOLAZO.**

Cualquier relación de **TRANSPORTES SOLAZO** con gobiernos, autoridades, instituciones y partidos políticos estará basada en los principios de legalidad y neutralidad.

Las contribuciones que en su caso realice la compañía, en dinero y/o en especie, a partidos políticos, instituciones y autoridades públicas, se harán siempre de acuerdo con la legislación vigente y garantizando su transparencia, a cuyo fin, deberán ir precedidas de un informe de la Asesoría Jurídica que acredite su plena legalidad.

Se reconoce el derecho de los empleados a participar en actividades políticas legalmente reconocidas, siempre que éstas no interfieran el adecuado desempeño de su actividad en la empresa y se desarrollen fuera del horario laboral y de cualquier instalación de **TRANSPORTES SOLAZO** de modo que no puedan ser atribuidas a la empresa.

4.10 Uso de bienes y servicios de la compañía

El personal de **TRANSPORTES SOLAZO** utilizará eficientemente los bienes y servicios de la empresa y no harán uso de ellos en beneficio propio.

A este respecto, los empleados de **TRANSPORTES SOLAZO** en ningún caso harán uso de los equipos que **TRANSPORTES SOLAZO** pone a su disposición para instalar o descargar programas, aplicaciones o contenidos cuya utilización sea ilegal, que contravengan las normas de la compañía o que puedan perjudicar su reputación. Tampoco harán uso de fondos o tarjetas de la compañía para sufragar actuaciones que no sean propias de su actividad profesional.

El personal debe conocer que los documentos y datos contenidos en los sistemas y equipos de tecnologías de la información de **TRANSPORTES SOLAZO** pueden estar sujetos a revisión por parte de unidades competentes de la compañía, o por terceros designados por ésta, cuando así se considere necesario y esté permitido por la normativa en vigor.

4.11 Confidencialidad de la información y protección de datos personales

El personal de **TRANSPORTES SOLAZO** tiene la obligación de proteger la información y el conocimiento generado en el seno de la organización, de su propiedad o que custodia.

Los empleados se abstendrán de utilizar en su propio beneficio cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad profesional. Tampoco comunicarán información a terceros, excepto en cumplimiento de la normativa aplicable, de las normas de la compañía o cuando sean expresamente autorizados a ello. Asimismo, tampoco utilizarán datos, información o documentos de carácter confidencial provenientes de una tercera compañía sin su autorización por escrito.

El personal de **TRANSPORTES SOLAZO** se compromete a mantener la confidencialidad y a hacer un uso acorde con la normativa interna en la materia, de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de sus responsabilidades en la compañía. Con carácter general, y a menos que se les indique lo contrario, la información a la que tienen acceso debe ser considerada confidencial y únicamente podrá ser usada para la finalidad para la que fue obtenida.

Asimismo, no deberán hacer duplicados, reproducirla ni hacer más uso de la información que el necesario para el desarrollo de sus tareas y no la almacenarán en sistemas de información que no sean propiedad de **TRANSPORTES SOLAZO** salvo en los casos y finalidades expresamente autorizados.

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad en **TRANSPORTES SOLAZO** y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la compañía que tenga en su poder el empleado en el momento del cese de su relación con la sociedad.

El personal de **TRANSPORTES SOLAZO** deberá respetar la intimidad personal y familiar de todas aquellas personas, se trate de empleados u otros, a cuyos datos tenga acceso. Las autorizaciones de utilización de datos deben responder a solicitudes concretas y justificadas. Los empleados de **TRANSPORTES SOLAZO** deberán cumplir estrictamente las normas, internas y externas, establecidas para velar por el buen tratamiento de la información y de los datos aportados a la compañía por terceros.

En la recopilación de datos de carácter personal de clientes, empleados, contratistas o cualquier persona o entidad con la que se guarde una relación contractual o de otra naturaleza, todo el personal de **TRANSPORTES SOLAZO** obtiene los consentimientos, cuando resulta preceptivo, y se compromete a la utilización de los datos conforme a la finalidad autorizada por el otorgante de dicho consentimiento. Asimismo, el personal de **TRANSPORTES SOLAZO** debe conocer y respetar todos los compromisos internos implementados respecto del almacenamiento, custodia y acceso a los datos y que están destinados a garantizar los diferentes niveles de seguridad exigidos conforme a la naturaleza de los mismos.

Los empleados comunicarán al departamento o área correspondiente cualquier incidencia que detecten relacionada con la confidencialidad de la información o con la protección de datos personales.

4.12 Registro de operaciones

Todas las operaciones con trascendencia económica que realice la sociedad, figurarán con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estarán a disposición de los auditores internos y externos.

Los empleados de **TRANSPORTES SOLAZO** introducirán la información financiera en los sistemas de la compañía de forma completa, clara y precisa, de modo que reflejen, a la fecha correspondiente, sus derechos y obligaciones de conformidad con la normativa aplicable. Adicionalmente, se velará por el rigor y la integridad de la información financiera que, de acuerdo con la normativa en vigor, se deba comunicar al mercado.

TRANSPORTES SOLAZO se compromete a implantar y mantener un adecuado sistema de control interno sobre la elaboración de la información financiera, garantizando la supervisión periódica de su eficacia. Los registros contables estarán en todo momento a disposición de los auditores internos y externos. A tal fin, **TRANSPORTES SOLAZO** se compromete a poner a disposición de sus empleados la formación que resulte necesaria para que éstos conozcan, comprendan y cumplan los compromisos establecidos por la compañía en materia de control interno de la información financiera.

4.13 Compromiso social y medioambiental

La Responsabilidad Social Corporativa de **TRANSPORTES SOLAZO** es entendida como su compromiso social y medioambiental en el desarrollo de sus actividades y en beneficio de todos sus grupos de interés, forma parte inseparable de su modelo de negocio.

TRANSPORTES SOLAZO incentivará y promoverá la colaboración de sus empleados con organizaciones de interés social en aquellos lugares donde opera, a través, entre otros, de programas de voluntariado corporativo.

TRANSPORTES SOLAZO se compromete a minimizar el impacto medioambiental a lo largo de todo el ciclo de vida de sus servicios, desarrollando, en cada etapa las medidas de reducción y compensación de dicho impacto.

Los empleados de **TRANSPORTES SOLAZO** desarrollarán su actividad promoviendo la sostenibilidad social y medioambiental de la empresa, como vía para la creación responsable de valor para todos sus grupos de interés.

5. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO Y COMITÉ DE ÉTICA

A fin de garantizar el cumplimiento del presente Código, existe un Comité de Ética compuesto por:

- Gerencia
- Responsable de Calidad, Seguridad y Medioambiente
- Responsable de Tráfico
- Representante de los trabajadores
- Socios

El Comité de Ética podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier empleado de **TRANSPORTES SOLAZO** proveedor o de un tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe.

A tal fin, las comunicaciones realizadas al amparo del presente Código, ya contengan denuncias de incumplimiento o consultas relativas a su interpretación o aplicación, podrán hacerse llegar a la sociedad a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Correo ordinario a la dirección de nuestra sede central
- Buzón de sugerencias
- Correo electrónico
- Telefónicamente

El Comité de Ética depende de Gerencia y tiene las siguientes funciones básicas:

- La supervisión del cumplimiento y de la difusión interna del Código entre todo el personal de **TRANSPORTES SOLAZO**
- La recepción de todo tipo de escritos, relacionados con la aplicación del Código y su remisión, en su caso, al órgano o departamento de la compañía al que deba corresponderle su tramitación y resolución.
- El control y supervisión de la tramitación de los expedientes y de su resolución.
- La interpretación de las dudas que plantee la aplicación del Código.
- La supervisión del Canal de Denuncias y del cumplimiento de su procedimiento.

En el ejercicio de sus funciones, el Comité de Ética garantizará:

- La confidencialidad de todos los datos y antecedentes manejados y de las actuaciones llevadas a cabo, salvo que por ley o requerimiento judicial proceda la remisión de información.
- El análisis exhaustivo de cualquier dato, información o documento en base a los cuales se promueva su actuación.

- La instrucción de un procedimiento adecuado a las circunstancias del caso, en el que se actuará siempre con independencia y pleno respeto del derecho de audiencia y de la presunción de inocencia de cualquier persona afectada.
- La indemnidad de cualquier denunciante como consecuencia de la presentación de instancias o denuncias de buena fe al Comité.
- El Comité de Ética dispondrá de los medios necesarios para garantizar la aplicación de presente Código.
- Las decisiones del Comité de Ética tendrán carácter vinculante para **TRANSPORTES SOLAZO** y para el empleado.

6. DIFUSIÓN DEL CÓDIGO

El Código se hará llegar en su propio idioma a todos los empleados, permanecerá a su disposición bajo la tutela de responsable calidad, seguridad y medioambiente, y en caso de ser solicitado por cualquier empelado éste estará a las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión.